

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOYRA S.A.
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
S.A. E.S.P.
RADICACION: 2020-00087-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de titularidad del demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por EMPRESA INTEGRAL G Y G INTEGRAL DE CONSULTORIA, que cursa ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, radicado bajo la partida No. 013-2010-00519 (art. 466 CGP).

2.- El embargo y secuestro de las sumas de dinero, créditos u otro derecho semejante de propiedad de la sociedad demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. -E.S.P. ERT-ESP identificada con Nit 800.135.729-3 por concepto a su favor tales como: contratos de prestación de servicios de telecomunicaciones y complementarios, interventorías, asesorías, consultorías informáticas y demás en COLOMBINA S.A. Para su perfeccionamiento, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el # 4º del artículo 593 del C.G.P.

3.- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de titularidad del demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por NEXSA S.A.S., que cursa ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2020-00115. (art. 466 CGP).

4.- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de titularidad del demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por ABKA COLOMBIA S.A.S, que cursa ante el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2021-00069. (art. 466 CGP).

5.- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de titularidad del demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por UFINET COLOMBIA S.A., que cursa ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2019-00253. (art. 466 CGP).

6.- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, de titularidad del demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

propuesto por ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, que cursa ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2020-00007. (art. 466 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA

RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 30 DE JULIO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.124_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 487

Señores

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI
La Ciudad

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BOYRA S.A. |
| DEMANDADO: | EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. |
| RADICACION: | 2020-00087-00 |

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Juzgado decretó el embargo y secuestro del siguiente bien propiedad del demandado a saber:

El embargo y secuestro de los remanentes que correspondan al demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por EMPRESA INTEGRAL G Y G INTEGRAL DE CONSULTORIA, que cursa ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, radicado bajo la partida No. 013-2010-00519.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 488

Señor:

PAGADOR O GERENTE

COLOMBINA

Carrera 1A# 24 -56 EDIFICIO BELMONTE

La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOYRA S.A.
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
S.A. E.S.P.
RADICACION: 2020-00087-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Juzgado decretó el embargo y secuestro del siguiente bien propiedad del demandado a saber:

El embargo y secuestro de las sumas de dinero, créditos u otro derecho semejante de propiedad de la sociedad demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. -E.S.P. ERT-ESP identificada con Nit 800.135.729-3 por concepto a su favor tales como: contratos de prestación de servicios de telecomunicaciones y complementarios, interventorías, asesorías, consultorías informáticas y demás en COLOMBINA S.A. Para su perfeccionamiento, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el # 4º del artículo 593 del C.G.P.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 489

Señores

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOYRA S.A.
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
S.A. E.S.P.
RADICACION: 2020-00087-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Juzgado decretó el embargo y secuestro del siguiente bien propiedad del demandado a saber:

El embargo y secuestro de los remanentes que correspondan al demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por NEXSA S.A.S., que cursa ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2020-00115.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 490

Señores

JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOYRA S.A.
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
S.A. E.S.P.
RADICACION: 2020-00087-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Juzgado decretó el embargo y secuestro del siguiente bien propiedad del demandado a saber:

El embargo y secuestro de los remanentes que correspondan al demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por ABKA COLOMBIA S.A.S, que cursa ante el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2021-00069.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 491

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOYRA S.A.
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
S.A. E.S.P.
RADICACION: 2020-00087-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Juzgado decretó el embargo y secuestro del siguiente bien propiedad del demandado a saber:

El embargo y secuestro de los remanentes que correspondan al demandado EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por UFINET COLOMBIA S.A., que cursa ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2019-00253.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de julio de 2021

Oficio No. 492

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BOYRA S.A.
DEMANDADO: EMPRESA DE RECURSOS TEGNOLOGICOS
S.A. E.S.P.
RADICACION: 2020-00087-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, este Juzgado decretó el embargo y secuestro del siguiente bien propiedad del demandado a saber:

El embargo y secuestro de los remanentes que correspondan al demandado EMPRESA DE RECURSOS TEGNOLOGICOS S.A. E.S.P. ERT-ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, que cursa ante el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, radicado bajo la partida No. 2020-00007.

Atte.,

GUILLERMO VALDÉZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.